



DIRECCIÓN DE
INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA



PRORRECTORÍA

BASES

→ 2024



USACH
Juventud Investigadora

Fondo concursable USACH



VICERRECTORÍA DE
INVESTIGACIÓN
INNOVACIÓN Y CREACIÓN

DIRECCIÓN DE
INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA





I. ANTECEDENTES

1.1. La Dirección de Investigación Científica y Tecnológica (en adelante DICYT), consciente de la necesidad de apoyar el desarrollo de investigadoras e investigadores jóvenes recientemente incorporados a la comunidad investigadora de la Universidad de Santiago de Chile, presenta las bases del Concurso Juventud Investigadora USACH, en su versión 2024.

1.2. Esta convocatoria extraordinaria es ejecutada a través del Departamento de Coordinación Institucional (en adelante DCI) y nace a partir del Proyecto de Fortalecimiento Institucional USA21991, en línea con su objetivo de “Mejorar las condiciones para la investigación científica multidisciplinaria en temáticas de interés global realizada por académicas/os investigadores en facultades”.

1.3. Este concurso tiene el propósito de estimular el desarrollo y futuro liderazgo científico de jóvenes investigadoras e investigadores que hayan recibido grado doctoral en sus correspondientes disciplinas desde el 2013 a la fecha y que hayan sido incorporados a la comunidad académica en los últimos 10 años.

1.4. El Concurso Juventud Investigadora USACH busca proveer cargos para la contratación de asistentes de investigación para el año 2024 de investigadoras e investigadores pertenecientes a la Facultad de Ciencia, Facultad Tecnológica, Facultad de Humanidades, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Ingeniería y Facultad de Química y Biología, Facultad de Administración y Economía de la Universidad de Santiago de Chile, en exclusiva.





II. ASPECTOS GENERALES

2.1. El Concurso Juventud Investigadora USACH financia exclusivamente iniciativas de investigación científica o tecnológica, esto es, que conduzcan a nuevos conocimientos o aplicaciones previstas a través de hipótesis de trabajo explicitadas en la propuesta misma.

2.1.1. No se financian recopilaciones, confección de catálogos o inventarios, impresión de libros, ensayos, traducciones, textos de enseñanza u otras actividades análogas.

2.2. Esta propuesta tiene por objetivo estimular el desarrollo y futuro liderazgo científico de investigadoras e investigadores jóvenes, por medio de la contratación de asistentes de investigación que apoyen su labor investigativa.

2.3. El periodo de postulación del Concurso Juventud Investigadora USACH comenzará el 20 de noviembre de 2023 y se extenderá hasta las 16:00 horas (de Chile continental) del 11 de diciembre del mismo año. El fallo del presente concurso y comunicación de resultados será el próximo 15 de enero de 2024.

2.4. La liberación de recursos estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones y condiciones para su otorgamiento.

2.5. Los proyectos deben ser ejecutados en Chile y liderados por investigadoras e investigadores que se han incorporado a la comunidad académica en los últimos 10 años y que hayan recibido su grado doctoral en sus correspondientes disciplinas desde el año 2013 a la fecha.

2.6. La contratación de las o los ayudantes de investigación debe ser mediante la realización de proyectos de investigación, de esta manera, podrán fortalecer sus líneas de investigación y mejorar su competitividad curricular.





III. DURACIÓN Y PERMANENCIA

3.1. La duración de los proyectos de Juventud Investigadora USACH es de **un año máximo (12 meses)**.

3.2. Los proyectos deberán iniciar el 01 de marzo del 2024. En consecuencia, la ejecución del proyecto comprenderá el período desde su inicio hasta el miércoles 15 de enero de 2025.

3.3. La Investigadora o el Investigador Responsable (en adelante IR) dispondrá de un máximo de un mes, a partir de la fecha de resolución de este concurso, para contratar a la persona en calidad de ayudante de investigación.

3.4. Durante el período de actividades de la o el Ayudante de Investigación, es deseable que la o el IR se comprometa a no ausentarse de la Institución por períodos mayores a 30 días consecutivos. De ocurrir, deberá ser debidamente consultado y justificado ante la DICYT.

3.4.1. De igual forma, en caso de ausencia, las y los IR deberán cumplir con la fecha de entrega de informes, declaraciones de gastos, así como otros trámites cuando corresponda.

3.5. Los proyectos deben ser ejecutados en Chile, por investigadoras e investigadores chilenos o extranjeros residentes en Chile.

3.6. Los cambios asociados a la ejecución del proyecto, tales como cambio de objetivos u otros similares, deben ser sometidos a consideración por los Comités de Áreas, enviando la solicitud correspondiente a la DICYT.

3.7. En caso de incumplimiento de alguna de las condiciones vinculadas al proyecto, la DICYT tiene la facultad para dar término al mismo de manera anticipada. Además, puede requerir la devolución total o parcial de los recursos asignados, así como los fondos que no hayan sido utilizados, justificados o que no se hayan utilizado según los plazos establecidos.





IV. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

4.1. Todo proyecto de investigación debe ser presentado por una o un IR, quien debe pertenecer al estamento Académico y tener un contrato vigente (contrata o planta) con la Universidad, igual o mayor a media jornada.

4.1.1. La o el Ayudante de Investigación quedará bajo la supervisión de la o el IR de la investigación, quien será responsable de lograr el nivel de desarrollo comprometido en la propuesta.

4.2. La académica o el académico (IR) debe haber obtenido su grado de doctor entre el año 2013 y la fecha actual (2023).

4.3. Cada investigadora e investigador podrá presentar sólo una propuesta en la presente convocatoria.

4.4. La o el ayudante de investigación deberá tener dedicación exclusiva y prioritaria al trabajo de investigación. No obstante, su ejecución es compatible con otras actividades académicas, de investigación y/o extensión remuneradas que impliquen una dedicación horaria de hasta 6 horas semanales en la Institución.

4.5.1. En el caso de las y los ayudantes de investigación que estén realizando estudios de pregrado en la Institución, su dedicación no podrá ser mayor a 15 horas semanales, de acuerdo con la correspondiente proporcionalidad remunerativa.

4.5. No podrán participar IRs que presenten alguna situación pendiente con la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Creación (VRIIC).





V. FINANCIAMIENTO

5.1. La ejecución presupuestaria de los recursos será administrada por el Departamento Coordinación Institucional (DCI) y deberá regirse por los procedimientos que a la fecha defina dicho Departamento.

5.2. El estímulo mensual, sujeto a descuentos legales por el periodo de un año equivalente a jornada completa, será:

- Asistente con grado de Magíster o Doctorado: **\$1.500.000.-**
- Ayudante graduada/o, titulada/o, o estudiante de postgrado: **\$950.000.-**
- Ayudante estudiante de pregrado: **\$450.000.-**

5.3. El estímulo mensual será bajo la categoría de una Contratación a Honorarios, por lo que la o el asistente de investigación deberá iniciar actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) para su remuneración.

5.4. Se podrá contratar sólo a una o un Asistente de Investigación por IR de la propuesta.

5.6. Cada postulante sólo podrá adjudicar una propuesta.





VI. POSTULACIÓN

6.1. La postulación al Concurso Juventud Investigadora USACH se realiza a través del sitio web <https://intranet.vriic.usach.cl/>. El usuario corresponde al correo institucional y la clave a los últimos 4 dígitos de su RUN, sin código verificador.

6.2. Las o los postulantes deberán completar y subir a la plataforma de postulación, cada uno de los archivos que constituyen la propuesta del proyecto: Resumen, Formulación, Referencias Bibliográficas, Antecedentes Curriculares y Cuadro Comparativo (este documento es de carácter obligatorio y debe indicar cuál es el beneficio de contar o no con ayudante para el desarrollo de la investigación).

6.3. Además, las y los postulantes deberán subir a la plataforma, en la sección “Anexos”, los siguientes antecedentes:

- Formulario completo de postulación y Currículo de la o el IR.
- Currículum Vitae que destaque grados académicos, su ocupación actual y una copia de las publicaciones más relevantes.
- Antecedentes de la o el Asistente de Investigación.
- Cartas de Apoyo de la Unidad Académica.
- Declaración jurada.
- Certificados de alumno o alumna regular de la persona a contratar.

6.4. Los documentos de postulación para la Formulación y Resumen deben ser ingresados en formato PDF no encriptado o protegido, utilizando tamaño carta, fuente Verdana o equivalente, **tamaño 10** y atenerse al máximo de páginas establecidas en cada sección. El Formulario de Antecedentes Curriculares debe ser anexado en formato Excel siguiendo la plantilla dispuesta para estos efectos. El no cumplimiento de estas indicaciones será causal de que la propuesta sea declarada **fuera de bases**.

6.5. Una vez cerrado el concurso, no será posible rectificar o enviar antecedentes adicionales para anexar a su postulación. En consecuencia, los proyectos serán evaluados exclusivamente en base a la información presentada a la fecha de cierre del concurso.

6.6. Las y los postulantes son responsables de la veracidad de la información consignada en el proceso de postulación y deben estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerida por los Comités de Áreas durante el proceso de postulación y/o ejecución del proyecto.

6.7. En caso de dificultades en su postulación, deberán informar esta situación al Analista Soporte Sistemas y Redes VRIIC, Héctor Ríos Bolbarán, al correo electrónico: hector.riosb@usach.cl. Para consultas sobre esta convocatoria contactar vía correo





electrónico a la Coordinadora de Proyectos Internos Pamela Troncoso Vergara, al correo electrónico pamela.troncoso@usach.cl, con copia a dicyt.vriic@usach.cl.



VII. EVALUACIÓN

7.1. Los proyectos serán evaluados por los Comités de Área de la DICYT, de acuerdo a la temática de la propuesta.

7.2. **Factores de evaluación:** Para la evaluación de la propuesta, se evalúan las siguientes categorías e ítems.

$$(NOTA FORMULACIÓN) * 0.8 + (NOTA PRODUCTIVIDAD) * 0.2$$

Tabla 1: Evaluación de Formulación.

CATEGORÍA	ÍTEM
Calidad de la Propuesta	Novedad de la investigación.
	Claridad de los objetivos planteados.
	Rigurosidad de la fundamentación teórica y metodológica.
	Discusión bibliográfica.
Relevancia y contribución	Contribución al conocimiento o al desarrollo tecnológico y/o sociocultural
	Coherencia entre el plan de trabajo, los objetivos específicos y los plazos propuestos y disponibilidad de recursos
	Coherencia entre la metodología a utilizar y los objetivos específicos propuestos.

7.3. **Evaluación de productividad:** Esta etapa evalúa la productividad de la o el IR considerando Artículos o Revisiones (A), Libros (B) y Capítulos de libros (C) de los últimos 5 años (2018-2022), y Tesis de pre (D) y postgrado (E), dando como resultado el Puntaje Final de Productividad (F).

7.3.1. En caso de que, en los últimos 5 años (2018- 2022), la o el IP ha hecho uso de permisos autorizados por labores de cuidado (prenatal; postnatal; postnatal parental; cuidado de personas mayores; cuidado de niñas, niños, adolescentes; o personas en situación de discapacidad) y/o licencia médica prolongada (propia, parental, o de hija o hijo menor de 5 años, por enfermedad



grave), se contabilizará un año extra de productividad por cada año de permiso.

7.3.2. Si en los últimos 5 años (2018-2022) la o el IP ha desempeñado cargos con asignación de responsabilidad, se aumentará el periodo de evaluación de la productividad de manera proporcional a los años de dedicación a labores de gestión. Esto aplicará para los siguientes cargos: jefatura de carrera, dirección de programas de postgrado, dirección de departamento, vicedecanatura, decanatura u otras autoridades.

7.3.3. Asimismo, se amplía el período curricular a considerar en la evaluación entre los años 2015-2022 de personas que acrediten tuición o el cuidado personal como medida de protección otorgados judicialmente, o en virtud de lo previsto en los artículos 19 o 24 de la Ley N° 19.620 sobre adopción de menores, desde el 2019 a la fecha.

7.3.4. Para el cálculo de la productividad se utilizará el Journal Citation Report (JCR) en base al Web of Science y Scopus, versión 2022 para ambos instrumentos. Para revistas que no tengan impacto en dicho año se utilizará el índice de impacto más cercano, considerando como máximo la versión de 5 años atrás.

7.3.5. Sólo se considerarán las referencias completas debidamente informadas en el Formulario de Antecedentes Curriculares en formato Excel, dispuestos para estos efectos en el sitio web <https://dicyt.usach.cl/>.

A. Cálculo de puntaje para Artículos o Revisiones:

Polinomio para puntaje en áreas del conocimiento de Humanidades y Ciencias Sociales	PUNTAJE Artículos o Revisiones = PUNTAJE WOS (\sum (NOTA BASE * 2,5)) + PUNTAJE SCOPUS (\sum (NOTA BASE)) + PUNTAJE ERIH PLUS (\sum (NOTA BASE))
Corrección sobre 10 autores en áreas del conocimiento de Humanidades y Ciencias Sociales	PUNTAJE Artículos o Revisiones = PUNTAJE WOS (\sum (NOTA BASE * 2,5 * 0,75)) + PUNTAJE SCOPUS (\sum (NOTA BASE * 0,75)) + PUNTAJE ERIH PLUS (\sum (NOTA BASE * 0,75))
Bonificación por redes internacionales en áreas del conocimiento de Humanidades y Ciencias Sociales	PUNTAJE Artículos o Revisiones = PUNTAJE WOS (\sum (NOTA BASE * 2,5 * 1,75)) + PUNTAJE SCOPUS (\sum (NOTA BASE * 1,75)) + PUNTAJE ERIH PLUS (\sum (NOTA BASE * 1,75))





Polinomio para puntaje del resto de las áreas del conocimiento	PUNTAJE Artículos o Revisiones = PUNTAJE WOS (\sum (NOTA BASE + EXTRA POR CUARTIL * FCUARTIL)) + PUNTAJE SCOPUS (\sum (NOTA BASE * 0,75))
Corrección sobre 10 autores del resto de las áreas del conocimiento	PUNTAJE Artículos o Revisiones = PUNTAJE WOS (\sum ((NOTA BASE + EXTRA POR CUARTIL * FCUARTIL) * 0,75)) + PUNTAJE SCOPUS (\sum (NOTA BASE * 0,75 * 0,75))
Bonificación por redes internacionales del resto de las áreas del conocimiento	PUNTAJE Artículos o Revisiones = PUNTAJE WOS (\sum ((NOTA BASE + EXTRA POR CUARTIL * FCUARTIL) * 1,75)) + PUNTAJE SCOPUS (\sum (NOTA BASE * 0,75 * 1,75))

VALORES DE CONSTANTES DEL POLINOMIO				
NOTA BASE	EXTRA POR CUARTIL	FCUARTIL 1	FCUARTIL 2	FCUARTIL 3 Y 4
1	1,3	2,5	1	0

Respecto a la corrección y bonificación aplicada al puntaje:

- Corrección sobre 10 autores en base a la metodología del Ranking QS y que causan distorsión en la validación de datos.
- Bonificación por redes internacionales en concordancia con el PEI 2020-2030.

B. Cálculo puntaje Libros:

PRODUCTO	ASIGNACIÓN	PUNTAJE
Libro	4,25 puntos por cada uno.	PUNTAJE = 4,25 * \sum LIBROS

C. Cálculo Capítulos de Libros:

PRODUCTO	ASIGNACIÓN	PUNTAJE
Capítulo de Libro	3,25 puntos por cada uno.	PUNTAJE CAPÍTULOS DE LIBROS = 3,25 * \sum CAPÍTULOS DE LIBROS

D. Cálculo puntaje tesis de pregrado:





PRODUCTO	ASIGNACIÓN	PUNTAJE
Tesis de pregrado	1,25 puntos por cada una.	$PUNTAJE = 1,25 * \sum TESIS$

E. Cálculo puntaje tesis de postgrado:

PRODUCTO	ASIGNACIÓN	PUNTAJE
Tesis de postgrado	3,25 puntos por cada uno.	$PUNTAJE = 3,25 * \sum TESIS$

F. Cálculo de puntaje final de productividad:

ÁREA	PONDERACIÓN	PUNTAJE
Áreas del Conocimiento de Humanidades y Ciencias Sociales	Se ponderan los puntajes de Artículos o Revisiones, Libros y Capítulos de Libros.	A = PUNTAJE PUBLICACIONES * 0,6. B = PUNTAJE LIBROS * 0,15. C = PUNTAJE CAPÍTULOS DE LIBROS * 0,05. D = PUNTAJE TESIS PREGRADO * 0,15 E = PUNTAJE TESIS POSTGRADO * 0,05
Otras áreas del conocimiento		A = PUNTAJE POSTULANTE PUBLICACIONES * 0,6. B = PUNTAJE POSTULANTE LIBROS * 0,15. C = PUNTAJE POSTULANTE CAPÍTULOS DE LIBROS * 0,05. D = PUNTAJE TESIS PREGRADO * 0,05 E = PUNTAJE TESIS POSTGRADO * 0,15
Productividad Informada	Se obtiene de la siguiente forma para todas las Unidades.	PRODUCTIVIDAD DE CADA INVESTIGADORA O INVESTIGADOR = A + B + C + D + E.

7.4. Para la evaluación de los ítems anteriores, los Comités de Áreas deberán calificar de acuerdo con la siguiente escala de 0 a 5 puntos, con un decimal.





Tabla 2: Escala de evaluación.

INDICADOR	INTERPRETACIÓN	NOTA
Deficiente	No es relevante el evento, no hay justificación de la participación en el evento	1
Regular	Es deficiente la justificación de la participación en el evento en relación con la investigación que se realiza	2
Bueno	Es relevante la participación en el evento, es pertinente con la temática de la investigación que realiza el grupo de investigación.	3
Muy Bueno	Debiera ser aprobado. Es relevante la participación en el evento, es pertinente con la temática de la investigación que realiza el grupo de investigación.	4
Excelente	La propuesta destaca por su calidad, coherencia y justificación respecto del evento y la investigación que se realiza y la modalidad de la presentación (presentación oral)	5

7.5. Los Comités de Áreas deben asegurar un criterio de paridad en la selección de proyectos, teniendo en consideración que ninguno de los géneros supere el 60% de las adjudicaciones.



VIII. TÉRMINO Y CIERRE DEL PROYECTO

8.1. La aprobación del cierre está sujeta a:

8.2. La existencia de al menos un manuscrito aceptado y uno enviado seis meses después del término de la contratación de la o el Asistente de Investigación quien debe presentar coautoría junto al IR en revistas incluidas en la base de datos WoS, en las áreas de Ciencias Básicas, Ingeniería y Tecnología, y WoS, SCOPUS, SSCI o ERIH PLUS en el caso de Humanidades y Ciencias Sociales, de acuerdo con la naturaleza de la disciplina.

8.3. La filiación de la o el Asistente de Investigación debe ser: Universidad de Santiago de Chile, en exclusiva.

8.4. Toda productividad asociada al proyecto deberá contener los agradecimientos a la Universidad de Santiago de Chile con el correspondiente código asignado una vez adjudicado el proyecto.

8.4.1. En los agradecimientos, la filiación debe seguir el siguiente formato:

- Filiación de la o el Asistente de Investigación, Universidad de Santiago de Chile, USACH.
- Agradecimientos al Proyecto JUV_INVESTIGADORA_DICYT_USA21991, Código..., Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Creación.

8.5. Los artículos validados para la rendición del proyecto no deben ser utilizados para la rendición de otro con apoyo Institucional (USACH).

8.6. El no cumplimiento de los resultados dejará a la o el IR inhabilitado de participar o recibir cualquier beneficio que entregue la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Creación.

IX. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

9.1. Con base en los resultados evaluativos de la Tabla 1, los Comités de Áreas decidirán sobre el concurso, y los proyectos aprobados se clasifican de mayor a menor según la puntuación final alcanzada. En caso de empate, se dará prioridad a la propuesta con la puntuación más alta en la categoría "Calidad de la Propuesta". Si persiste el empate, se considerará la calificación de la siguiente categoría en el orden de ponderación establecido.

9.1.1. Las propuestas cuya nota obtenida sea inferior a 3.5 no serán adjudicadas.

9.1.2. El total de propuestas a adjudicar estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

9.2. Los resultados de adjudicación se difundirán a través del sitio web de la DICYT <https://dicyt.usach.cl/>. Posteriormente, se notificará a cada postulante el fallo del Concurso Juventud Investigadora USACH vía correo electrónico, dando a conocer el detalle de la evaluación y la ubicación de su proyecto de acuerdo con el Ranking en el Comité DICYT.

9.3. Las y los IR que adjudiquen proyecto deberán informar su decisión de aceptar o rechazar la adjudicación a la DICYT en un plazo de 10 días hábiles a contar de la fecha de notificación del resultado del concurso.

9.4. La adjudicación contempla una lista de espera que agrupa de forma descendente los proyectos cuya evaluación fue calificada como adjudicable según el criterio de los Comités de Área.

9.4.1. La adjudicación de proyectos que queden en lista de espera podrá ser realizada en caso de:

- Renuncia a ejecutar un proyecto aceptado.
- Incumplimiento de requisitos de adjudicación de alguna de las personas en calidad de IP de proyectos que resulten aprobados en el presente Concurso.

9.4.2. Asimismo, el financiamiento de proyectos en lista de espera está sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la DCI.



9.5. El Concurso no contempla proceso de apelación.

9.6 Posterior a la firma del convenio, el plazo máximo para iniciar un proyecto es el lunes 25 de marzo del año 2024. Posterior a esa fecha, el proyecto se entenderá como cerrado sin iniciación.

